



AVISO DE PRIVACIDAD

UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

La **Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia** (en adelante *la Unidad*) es la responsable de dar tratamiento a los datos personales que se recaban derivado de las atribuciones que le confiere la **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México** y demás normatividad aplicable en la materia. Los datos personales que se obtengan del ejercicio de dichas atribuciones serán concentrados a través de expedientes elaborados por personal adscrito a la Unidad, mismos que serán tratados de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás normatividad que resulte aplicable.

En este sentido, en términos del artículo 4, fracción L de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se entenderá por **tratamiento** a las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se da a conocer el presente Aviso de Privacidad para toda persona interesada en participar en las acciones con perspectiva de género que implemente la Unidad, así como aquellas personas que presenten alguna denuncia sobre violencia laboral, discriminación, así como hostigamiento y/o acoso sexual en el que se encuentre involucrado personal del Poder Legislativo del Estado de México. En este sentido, se da a conocer lo siguiente:

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México

II. El nombre y cargo de la administradora, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrita.

- Nombre: L.A. Diana Martínez Tello.
- Cargo: Jefa de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo del Estado de México.
- Área de Adscripción: Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo del Estado de México.

III. El nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

- Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo del Estado de México.

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades señaladas en la **Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México** y demás normatividad aplicable en la materia, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes documentos y datos personales:

- a. Datos personales de quienes participan en las acciones con perspectivas de género implementadas por la Unidad:



- Nombre completo y apellidos;
- Procedencia y/o área de adscripción dentro del Poder Legislativo.
- Datos de contacto (teléfono particular, correo electrónico)
- Firma autógrafa.

De conformidad con el uso y finalidades del tratamiento, ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en alguno de los supuestos establecidos en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, por ende, el titular de dichos datos deberá abstenerse de proporcionar datos sensibles a la Unidad.

b. Datos personales de quienes denuncian con motivo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual:

- Nombre completo y apellidos;
- Edad;
- Procedencia y/o área de adscripción dentro del Poder Legislativo;
- Puesto y/o cargo dentro del Poder Legislativo (en aquellos casos que aplique);
- Sexo;
- Número telefónico;
- Correo electrónico;
- Manifestaciones o relación de hechos que puedan contener datos personales;
- Firma autógrafa.

c. Datos personales de quienes son denunciados con motivo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual:

- Nombre completo y apellidos;
- Puesto y/o cargo dentro del Poder Legislativo;
- Sexo;
- Área de Adscripción dentro del Poder Legislativo;
- Número telefónico;
- Manifestaciones o relación de hechos que puedan contener datos personales.

d. Datos personales de testigos, superiores jerárquicos y otros servidores públicos que pueden intervenir:

- Nombre completo y apellidos;
- Firma autógrafa

Asimismo, se pueden proporcionar datos personales en las manifestaciones o relación de hechos de las denuncias, los cuales pueden servir de evidencia y pueden consistir, de manera enunciativa en correos electrónicos, números telefónicos particulares, mensajes de texto, actividad en redes sociales o cualquier medio electrónico, fotografías y videos de los involucrados, testimonios de compañeros de trabajo u otro tipo de testigos, así como cualquier dato que sea proporcionado tanto por la persona denunciante como por la denunciada en la tramitación del procedimiento.

Para el caso de los incisos b., c., d. y datos contenidos en manifestaciones y hechos, debido a las condiciones y circunstancias de las denuncias y toda vez que dichos datos personales pueden dar pie a discriminación o conllevar a un riesgo grave para sus titulares, se considera que los mismos son de carácter sensible, de conformidad con lo dispuesto en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.



V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en el Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo, la entrega de los datos personales y documentos que los contienen **ES OBLIGATORIA**.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información solicitada produce, como consecuencia, la falta de acreditación de los requisitos señalados en el Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo y, por lo tanto, que la Unidad no tenga los elementos suficientes para dar inicio y seguimiento a la denuncia.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

De conformidad con las atribuciones de la Unidad, señaladas en el artículo 34 ter, de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Hombre y Mujeres del Estado de México, los datos personales que se recaben serán usados para la consecución de las siguientes finalidades:

- Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación;
- Dar trámite al Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo.

Para el caso del Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual, debido a la naturaleza del tratamiento de los datos personales las personas denunciantes proporcionarán el **consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales**. Aunado a lo anterior por su parte, se entiende que otorga su consentimiento al momento de realizar la denuncia correspondiente.

No se requerirá el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales de quienes son denunciados con motivo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual o de testigos, superiores jerárquicos y otros servidores públicos que pueden intervenir en el procedimiento, toda vez que se encuentran dentro de los supuestos de excepción señalados en el artículo 21, fracciones IV, V y VI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Los datos personales serán concentrados a través de expedientes elaborados por personal adscrito a la Unidad con la finalidad de tener un resguardo físico de la información, así como estar en posibilidad de consultarlos y dar seguimiento las acciones y procedimientos en trámite.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

Fuera del supuesto establecido en el artículo 66, fracción III, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, relativa a aquellas transferencias legalmente



exigidas para la investigación y persecución de delitos, así como la procuración o administración de justicia, los datos personales no podrán ser transferidos.

IX. Mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.



Derecho de oposición. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables.

II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.

III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.

IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.

V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo o ante la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Las y los titulares de los datos personales, al momento de participar en las acciones con perspectiva de género, tales como capacitaciones, conferencias, paneles, talleres u otras análogas y registrar su asistencia a las mismas proporcionando sus datos personales, otorgan de manera tácita el consentimiento para el tratamiento de los mismos. Asimismo, se entiende que otorgan su consentimiento cuando habiéndose puesto a su disposición el presente Aviso de Privacidad, no manifiesten su voluntad en sentido contrario.

Por su parte, quienes presenten denuncia y soliciten el inicio del Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual, deberán proporcionar consentimiento expreso y por escrito para el tratamiento de sus datos personales.

En ambos casos, los titulares podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de datos personales, lo cual deberá hacerse mediante escrito dirigido a la Jefa de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo, debidamente firmado por los titulares o representantes legales. En el caso del Procedimiento de Atención de presuntos casos de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual, la revocación del consentimiento tendría los efectos de un desistimiento, lo que implica el cese de las acciones de la Unidad para la persecución de las conductas denunciadas.



XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación, toda vez que los datos personales proporcionados tienen naturaleza confidencial, por lo que solo serán tratados por personal autorizado y no serán divulgados para otros fines.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o de nuevas necesidades administrativas o de otra índole. Cualquier modificación que sufra el presente documento, será reportada en el apartado identificado como "Control de Cambios", el cual aparece en la parte final del documento para otorgar mayor certeza.

Sin embargo, en caso de que sea de su interés identificar el tratamiento vigente a sus datos personales o ejercer algún derecho ARCO, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en las oficinas que ocupa la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo, ubicadas en Avenida Independencia Ote., 102, séptimo piso, Colonia Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, donde podrá consultar y solicitar copia simple del presente documento.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Por la naturaleza de los datos personales que son recabados y tratados, no se cuenta con la figura de encargado para el manejo de los mismos, toda vez que son tratados directamente por personal adscrito a la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del Poder Legislativo.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.

- Palacio Legislativo del Estado de México, ubicado en Plaza Hidalgo s/n; Col. Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México.

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Por la naturaleza del tratamiento de los datos personales y tomando en consideración que los documentos y datos personales no son tratados en un formato estructurado y comúnmente utilizado, no es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Información.

- Unidad de Información del Poder Legislativo, ubicada en Av. Independencia Oriente número 102; Col. Centro; Toluca de Lerdo; Estado de México; planta baja; C.P. 50000.



XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem):

- Domicilio: Calle Pino Suárez S/N, actualmente carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo Electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 8008210441.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Paginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
1	Todas	Documento inicial	23/09/2020

Elaboró

Diana Martínez Tello

Jefa de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia
del Poder Legislativo del Estado de México

Vo.Bo.

Jesús Felipe Borja Coronel

Titular de la Unidad de Información
y Presidente del Comité de
Transparencia

Vo.Bo.

Juan José Hernández Vences

Contralor del Poder Legislativo
e Integrante del Comité de
Transparencia

Vo.Bo.

Margarita Iliana Treviño Benítez

Titular del Archivo General del
Poder Legislativo, Responsable del
Área Coordinadora de Archivos e
Integrante del Comité de
Transparencia

